

## **MEDIDAS FITOSANITARIAS INTEGRADAS BAJO UN ENFOQUE DE SISTEMAS PARA EL MANEJO DE PLAGAS CUARENTENARIAS EN ENVÍOS DE FLOR CORTADA Y FOLLAJE EXPORTADOS A AUSTRALIA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Organización Mundial del Comercio (OMC), emitió notificación G/SPS/N/AUS/345, en la cual informa que el Departamento de Agricultura y Recursos Hídricos (DAWR por sus siglas en inglés) de Australia, revisó las condiciones de importación de flores cortadas y follajes de todos los países exportadores, encontrando como resultado un alto número de interceptaciones de plagas cuarentenarias en cargamentos de flor cortada y follajes procedentes de Colombia. El DAWR como medida preventiva estableció nuevos requisitos fitosanitarios para la importación que entrarán en vigor a partir del 18 de marzo de 2018.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el DAWR y reducir así las interceptaciones de plagas, genera este documento basándose en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas cuarentenarias en la producción, poscosecha, certificación fitosanitaria y envío de flores de corte y follaje.

### **2. OBJETIVO GENERAL**

Establecer las medidas de mitigación para evitar la presencia de plagas cuarentenarias en los envíos de flores de corte y follajes realizados hacia Australia, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF No. 14) y las nuevas condiciones de importación emitidas por Australia.

### **3. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

#### **3.1 ICA**

Verificar la aplicación de las medidas establecidas en este documento.

Mantener registros y soportes de la verificación de las actividades descritas en este documento.

Registrar y aprobar los lugares de producción y empresas exportadoras que cumplan las medidas señaladas en este documento.

Publicar y mantener actualizado el listado de lugares de producción y empresas exportadoras que cumplen las condiciones establecidas con este procedimiento.; así como con el protocolo de devitalización exigido por Australia.

Deshabilitar o eliminar del listado los lugares de producción y las empresas exportadoras que incumplan con las directrices establecidas en este procedimiento.

Verificar registros de control (facturas, constancias, documentos y planillas)

Realizar la inspección fitosanitaria de los envíos de flor cortada con destino a Australia.

### **3.2 EMPRESAS EXPORTADORAS**

Registrarse ante el ICA según resolución vigente.

Solicitar a la oficina seccional del ICA la inscripción al programa de exportación de flores cortada y follaje para exportar hacia Australia y, en caso de ser necesario, solicitar también la inscripción al protocolo de devitalización.

Asegurar que sus lugares de producción proveedores cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en este documento.

Disponer de registros de control (facturas, constancias, documentos y planillas) que soporten la procedencia de la flor cortada y el follaje, utilizada por la empresa con fines de exportación.

Reportar al ICA cualquier actualización en la información de la empresa.

Informar al ICA inmediatamente reciba una notificación de no cumplimiento a causa de interceptaciones de plagas, en envíos de flores cortadas o follajes.

### **3.3 LUGARES DE PRODUCCION**

Registrarse ante el ICA según resolución vigente.

Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en este documento

Reportar al ICA cualquier actualización en la información de lugares de producción.

Mantener actualizada la información fitosanitaria en la plataforma SISFITO o en la que se establezca, incluidos informes trimestrales.

Informar al ICA inmediatamente reciba una notificación de no cumplimiento a causa de interceptaciones de plagas, en envíos de flores cortadas o follajes.

## **4. MEDIDAS Y CONDICIONES FITOSANITARIAS PARA EXPORTAR A AUSTRALIA**

#### 4.1 PROCEDENCIA DEL MATERIAL VEGETAL

La introducción al país de material vegetal para la propagación, como el material destinado directamente para la producción, se debe hacer con la debida autorización de la normatividad vigente ICA; así como con todo el proceso de evaluación de riesgos establecido para el ingreso de nuevos materiales.

#### 4.2 MONITOREO

Las personas encargadas de los monitoreos en las diferentes áreas, deben estar dotadas con los materiales necesarios para facilitar la identificación de las plagas consideradas cuarentenarias por Australia.

**Nota:** lo anterior no exime el cumplimiento del Plan de Contingencia para *Thrips palmi*, y Roya Blanca del Crisantemo y la Resolución ICA 0492 de 2008 o la que la sustituya, esto de acuerdo a las especies cultivadas.

Los soportes de los monitoreos de las plagas objeto de control en Australia, al igual que las de control oficial por el ICA deben estar siempre disponibles, en medio magnético o físico, para su revisión por los funcionarios ICA.

##### 4.2.1 PRECOSECHA Y COSECHA

**MONITOREO DIRECTO DESDE SIEMBRA HASTA ANTES DE CORTE:** este monitoreo se realiza para todos los blancos biológicos, garantizando un cubrimiento mínimo semanal del 50% del área sembrada (excepto para roya blanca del crisantemo según normatividad vigente ICA).

**MONITOREO DIRECTO EN ÁREAS DE CORTE:** monitorear toda la flor cortada o follaje, el mismo día del corte. Si en el monitoreo se encuentra presencia de plagas, esta flor no podrá ser cosechada hasta tanto el asistente técnico planee y ejecute una acción correctiva.

**MONITOREO INDIRECTO:** los lugares de producción deber tener instaladas 4 trampas externas que deben ser ubicadas y leídas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Contingencia para *Thrips palmi*.

##### 4.2.2 POSCOSECHA

**MONITOREO DIRECTO:** inspeccionar el 50% de la flor cortada o follaje que ingrese a la poscosecha. Si la flor cortada o follaje cosechado ha sido sometido a una acción correctiva por presencia de plagas, se debe aumentar al 100% el monitoreo de la flor o follaje.

Este monitoreo se realiza por medio de una inspección visual y un sacudido vigoroso de los ramos de flor cortada y follaje que ingresan a poscosecha.

**MONITOREO EN ARMADO DE RAMOS Y DEVITALIZACIÓN:** Se debe realizar monitoreo dentro del proceso de armado de ramos y devitalización para detectar plagas.

#### 4.3 CAPACITACIONES

Capacitación mensual a todo el personal de los lugares de producción y empresas exportadoras, según la resolución vigente, sobre identificación, monitoreo y manejo de plagas de importancia económica y plagas cuarentenarias que puedan afectar las flores de corte y follajes a exportar.

Los asistentes técnicos registrados en los lugares de producción y en las empresas exportadoras deben asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes oficinas seccionales del ICA.

Los lugares de producción y empresas exportadores deben mantener listas de asistencia y actas de capacitación disponibles cuando el ICA las requiera.

#### 4.4 MANEJO FITOSANITARIO DEL CULTIVO

Los lugares de producción deben llevar registros de control fitosanitario del cultivo o cultivos de las especies de flores o follajes sembrados, en los cuales consten las acciones implementadas como aspersiones, fertilizaciones y demás prácticas de manejo.

##### 4.4.1 MANEJO CULTURAL

**Controlar la presencia de hospedantes alternos:** mantener el invernadero libre de arvenses dentro del área productiva y en los bordes externos e internos de cada invernadero.

**Garantizar las condiciones de aseo dentro del área productiva:** las áreas de producción al terminar la jornada diaria deben quedar libres de residuos vegetales.

**Eliminación de material afectado por plagas:** en caso de tener focos establecidos de plagas, se debe hacer erradicación del material afectado y disponer de éste apropiadamente en los casos que aplique.

**Manejo de residuos:** los lugares de producción deben tener un sitio definido para la disposición de los residuos vegetales de cosecha y soca.

##### 4.4.2 MANEJO FISICO

**Barreas físicas o naturales:** en la periferia del área productiva se deben instalar barreras físicas, como polietilenos, zaranes, mallas o fibras. En caso de barreras naturales, se deben usar especies vegetales de porte alto no atrayentes de plagas.

**Medidas de manejo adicionales:** los lugares de producción deberán tener implementada al menos una de las siguientes opciones, dependiendo del tipo de plaga:

Trampas de luz

Trampas pegantes de colores

Trampas con atrayentes (Feromonas y Kairomonas)

Trampas cebo (melaza)

Manejo de repelentes (naftalina y creolina)

Cintas trampa

Aspiradora

Sopladora

Flameadora de suelo

#### **4.4.3 MANEJO BIOLÓGICO Y QUÍMICO**

Todos los productos, biológicos y químicos, deben contar con registro ICA para especies ornamentales y específicos para su blanco biológico.

Para evitar resistencia a los productos se debe seguir los parámetros establecidos por Insecticide Resistance Action Committee IRAC, Fungicide Resistance Action Committee FRAC y United States Environmental Protection Agency EPA. En particular se recomienda revisar la publicación “Resistance Management for Sustainable Agriculture and Improved Public Health”.

#### **4.5 MANEJO FITOSANITARIO EN POSCOSECHA**

##### **4.5.1 INFRAESTRUCTURA**

La sala de poscosecha debe ser un lugar que garantice cerramiento (que reduzca el riesgo de ingreso de plagas), iluminación y asepsia. Esto involucra las áreas de recepción, revisión fitosanitaria, clasificación y empaque.

En caso de exportar material vegetal que requiera desvitalización, según lo establecido y publicado por DAWR, en el área de poscosecha se debe tener un lugar exclusivo y demarcado para dicho proceso.

##### **4.5.2 INSUMOS**

Las empresas exportadoras y lugares de producción deben tener un sitio para almacenamiento del material de empaque que sea encerrado, con piso lavable. En caso de uso de estibas, estas deben ser lavables.

Se debe garantizar que las cajas armadas permanezcan cerradas para evitar el establecimiento de plagas. Adicionalmente, todo el cartón debe ser sacudido antes de proceder con el empaque de la flor cortada o el follaje.

El cartón de flor de terceros debe estar fuera de la sala de empaque, en un cuarto separado y cerrado.

##### **4.5.3 ORDEN Y ASEPSIA**

Aplicar semanalmente productos para desinfección en sitios de armado de cartón, pisos, paredes, techos y cuartos fríos.

Limpiar diariamente las mesas, herramientas de corte y sitios de trabajo.

Lavar recipientes cada vez que se cambie la solución de hidratación y/o preservación de la flor cortada o follaje.

Mantener un correcto flujo dentro de la poscosecha, para evitar contaminación cruzada del material vegetal y de los materiales de empaque.

#### **4.5.4 MEDIDAS DE CONTENCIÓN FITOSANITARIAS ADICIONALES**

Se deberá implementar como medida de contención de plagas al menos una de las siguientes acciones:

En el área de recepción, realizar un lavado de los tallos con solución jabonosa.

En el área de recepción, aplicar productos para el manejo de plagas objeto de interceptación.

En cuartos fríos, implementar tecnologías para purificación de ambiente.

En producto terminado, uso de fumigantes tipo fosfina, fumicel placa (fosforo der aluminio).

#### **4.6 TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN**

Las empresas exportadoras deben garantizar la hermeticidad y buenas condiciones de asepsia de los camiones y contenedores donde se realice el transporte de la flor cortada y follaje.

#### **4.7 INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE CERTIFICACIÓN**

Las empresas exportadoras deben presentar ante la oficina ICA del puerto o aeropuerto de salida, la totalidad del envío, donde el inspector de cuarentena vegetal de acuerdo con las especies vegetales que conforman el envío y teniendo en cuenta envíos consolidados<sup>1</sup>,

Todos los exportadores que participan en la consolidación deberán presentarse a inspección fitosanitaria del envío<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> **El concepto de envío/carga consolidada:** Productos de varias empresas exportadoras consolidadas en un solo envío.

<sup>2</sup> Cada envío consolidado estará sujeto a inspección por Exportador/Constancia/especie vegetal/volumen a exportar. Tener en cuenta la definición de envío, tomada de la NIMF No. 5 de 2005: "Un envío es la cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo Certificado Fitosanitario (el envío puede estar compuesto por uno o más productos básicos o lotes) [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]".

De presentarse problemas fitosanitarios, todo el envío consolidado será rechazado para el proceso de exportación, y podrá presentarse nuevamente a inspección 24 horas después, debiendo realizar nuevamente la solicitud y la generación del preliminar del Certificado Fitosanitario para Exportación CFE con el respectivo pago.

\*\*

Inspección física del 1% del total de tallos del envío. Se selecciona el número de cajas que contengan el 1% del total de tallos para inspección del 100% de la(s) caja(s) con base en la preselección y se calcula a partir de la información de la Tabla 1. La selección de los tallos por caja se hace aproximada teniendo en cuenta el número de tallos/ramo/caja. Adicionalmente, se seleccionan las variedades más susceptibles y las combinaciones de color, si provienen de uno a varios predios, principalmente.

**Tabla 1. Selección de la muestra para inspección fitosanitaria de acuerdo con el número de cajas full para especies enviadas por ramo**

| ROSA, CLAVEL, POMPÓN y OTRAS ESPECIES: 400 tallos x caja full |   |  |                   |                   |
|---|---|--|-------------------|-------------------|
| SELECCIÓN DE LA MUESTRA                                       |   |  |                   |                   |
| No. de cajas full por envío, constancias o certificación      | No. de cajas por muestra (10% de la constancia/especie/exportador/cantidad) | No. de tallos por caja (1% de la constancia/especie/exportador/cantidad) | Ramos x 10 tallos | Ramos x 25 tallos |
| ≤ 20  | 2   | 80   | 8,0               | 3,2               |
| 21 – 50   | 5   | 200  | 20,0              | 8                 |
| 51 – 100  | 10  | 400  | 40,0              | 16                |
| 101 – 150   | 15  | 600  | 60,0              | 24                |
| 151 – 200   | 20  | 800  | 80,0              | 32                |
| 201 – 300   | 30  | 1200   | 120,0             | 48                |
| 301 – 400   | 40  | 1600   | 160,0             | 64                |
| 401 – 500   | 50  | 2000   | 200,0             | 80                |

Para el caso de las especies enviadas por tallo, se hace la conversión aproximando, con base en el número de tallos/caja, y se calcula el número de cajas. De igual manera, se seleccionarán las variedades más susceptibles y las combinaciones de color, si provienen de uno a varios predios.

**Tabla 2. Selección de la muestra para inspección fitosanitaria de acuerdo con el número de cajas full para especies enviadas por tallo**

| <b>HORTENSIA, GIRASOL, PROTEAS Y OTROS</b>               |  |   |
|--|--|---|
| <b>SELECCIÓN DE LA MUESTRA</b>                           |  |   |
| No. de cajas full por envío, constancias o certificación | No. de cajas por muestra (10% del consolidado) | No. de tallos por caja (1% del consolidado) |
| <b>≤ 20</b>  | 2  | 80  |
| <b>21 - 50</b>   | 5  | 200   |
| <b>51 - 100</b>  | 10   | 400   |
| <b>101 - 150</b>   | 15   | 600   |
| <b>151 - 200</b>   | 20   | 800   |
| <b>201 - 300</b>   | 30   | 1200  |
| <b>301 - 400</b>   | 40   | 1600  |
| <b>401 - 500</b>   | 50   | 2000  |

Adicional a la inspección de los tallos, se realiza inspección a las cajas, con el fin de identificar presencia de plagas.

Si se encuentran problemas fitosanitarios, se genera el respectivo aviso de devolución de material vegetal para exportación del total del envío o del envío consolidado. Si el exportador desea podrá presentarse 24 horas después a una nueva inspección.

## **5. INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN**

En caso de recibir reportes de interceptaciones de plagas en envíos de flor cortada o follajes por parte de DAWR, el ICA realizará una verificación en el lugar de producción o empresa exportadora, y podrá suspenderla del protocolo de exportación a Australia en caso de ser necesario.

En caso de encontrar incumplimiento en la aplicación de los métodos descritos en este documento por parte de lugares de producción y productores proveedores, la empresa exportadora será suspendida y no podrá exportar a Australia.

Incidentes repetidos de incumplimiento por parte de la empresa exportadora o los lugares de producción podrán causar la suspensión definitiva para exportar a Australia.